





RESOLUCION NA. 0 0 1 5 DE 2 3 AGO 2018

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio Notarial en la Notaría ÚNICA del Círculo de el Carmen de Chucurí - Santander.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante oficio, con radicación SNR2018ER0062013 de fecha 15 de agosto de 2018, el Doctor **JORGE ORLANDO BERNAL GUACANEME**, Notario ÚNICO del Círculo de El Carmen de Chucurí - Santander, solicita a la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, cambio del horario de atención al público en ese Despacho Notarial, para satisfacer las necesidades de los usuarios y funcionarios de la Notaría, en el siguiente sentido:

HORARIO SOLICITADO

LUNES A JUEVES	De 8:00 a.m. a 17:00 p.m. Jornada Continua
VIERNES	De 8:00 a.m. a 16:00 p.m. Jornada Continua

Que la jornada continua contempla el descanso para los empleados o tiempo para almuerzo de una hora.

Que mediante Resolución N° 8723 del 22 de agosto de 2013, la Notaría ÚNICA del Círculo El Carmen de Chucurí - Santander, tenía autorizado el siguiente horario:

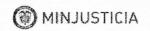
HORARIO ACTUAL

LUNES A JUEVES	De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 14:00 p.m. a 18:00 p.m.
VIERNES	De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 14:00 p.m. a 17:00 p.m.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que según lo contemplado en la Instrucción administrativa doce (12) de 2001 de esta Superintendencia considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse en las Notarías será de "las cuarenta y cuatro horas (44) se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo ciento sesenta (160) del Estatuto Notarial.









RESOLUCION 100 0 1 5 DE 2 3 AGO 2018

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio Notarial en la Notaría ÚNICA del Círculo de el Carmen de Chucurí - Santander.

Que, atendiendo, a que el cambio de horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna a los habitantes del Círculo Notarial de El Carmen de Chucurí en el Departamento del Santander y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa No 12 de 2001, la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el horario para la atención al público en la, Notaría ÚNICA del Círculo de El Carmen de Chucurí – Santander, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

LUNES A JUEVES	De 8:00 a.m. a 17:00 p.m. Jornada Continua
VIERNES	De 8:00 a.m. a 16:00 p.m. Jornada Continua

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al Doctor JORGE ORLANDO BERNAL GUACANEME, Notario ÚNICO del Círculo de El Carmen de Chucurí - Santander.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho Notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. 2 3 AGU 2018

MANCY CRISTINA MESA ARANGO Directora de Administración Notarial

Proyectó: Sonia Marcela Morales Cl. Sul Profesional Universitario.

SNR2018EE039498 DANS: 008522

